



**REGLAS DE PROCEDIMIENTO
DE LA RED DE MUJERES
PARLAMENTARIAS DE LAS AMÉRICAS**

INDICE

1. Reglas de procedimiento relativas a la elección de las integrantes del Comité Ejecutivo de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas2
2. Reglas de procedimiento relativas a la elección de temáticas, elaboración de documentos y aprobación de recomendaciones por parte de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas.....5
3. Reglas de procedimiento relativas a la participación de la Red en seminarios, eventos y reuniones8

1. REGLAS DE PROCEDIMIENTO RELATIVAS A LA ELECCIÓN DE LAS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA RED DE MUJERES PARLAMENTARIAS DE LAS AMÉRICAS

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA RED

- La Red se apoyará en un Comité Ejecutivo formado por una Presidenta, una Vicepresidenta y dos representantes procedentes de cada una de las cinco grandes regiones de las Américas, a saber: América del Norte, América Central, el Caribe, la Región Andina y el Cono Sur, al igual que por cuatro representantes provenientes de los parlamentos regionales y organizaciones interparlamentarias de las Américas.
- Una parlamentaria de la Asamblea Nacional de Quebec, Asamblea fundadora de la Red de Mujeres Parlamentarias de las Américas, y que alberga asimismo su Secretaría integrará igualmente el Comité Ejecutivo.
- Dos representantes de la Asamblea anfitriona de la próxima Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de las Américas integrarán el Comité Ejecutivo de la Red a fin de contribuir a la organización de la Reunión Anual de la Red.
- Al término de su mandato, la ex Presidenta, si sigue ocupando un cargo parlamentario, integrará el Comité Ejecutivo de la Red por la duración de un mandato suplementario.

REPRESENTANTES ELEGIDAS DURANTE LA REUNIÓN ANUAL
La Presidenta de la Red
La Vicepresidenta de la Red
2 representantes de América del Norte (Canadá, Estados Unidos y México)
2 representantes de América Central (Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá)
2 representantes del Caribe (Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Cuba, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Trinidad y Tobago)
2 representantes de la Región Andina (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela)
2 representantes del Cono Sur (Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay)
4 representantes provenientes de los parlamentos regionales y organizaciones interparlamentarias de las Américas

REPRESENTANTES DESIGNADAS POR SU RESPECTIVA ASAMBLEA
1 representante de la Asamblea Nacional de Quebec, Asamblea fundadora de la Red y que alberga su Secretaría
2 representantes de la Asamblea anfitriona de la próxima Asamblea General de la Confederación Parlamentaria de las Américas.

EX PRESIDENTA SALIENTE
La ex Presidenta saliente, si sigue ocupando un cargo parlamentario.

MANDATO

- Todas las integrantes del Comité Ejecutivo asumirán oficialmente sus funciones al término de la Reunión Anual en el curso de la cual su nombramiento haya sido ratificado.
- Su mandato concluye al término de la segunda Reunión Anual posterior a su nombramiento.
- Los mandatos de la Presidenta y de la Vicepresidenta no podrán ser renovados consecutivamente.
- El mandato de las demás integrantes del Comité Ejecutivo podrá ser renovado consecutivamente.
- En caso de fallecimiento, renuncia, impedimento o finalización del ejercicio de las funciones parlamentarias de una representante electa del Comité ejecutivo, las autoridades competentes del congreso o de la asamblea parlamentaria a la que representa designarán a una reemplazante, quien asumirá sus funciones hasta finalizar el mandato en curso.

CUERPO ELECTORAL Y CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

- Las integrantes del Comité Ejecutivo de la Red serán elegidas por las participantes de la Reunión Anual.
- La representante de la Asamblea Nacional de Quebec y las representantes de la asamblea anfitriona de la próxima Asamblea general de la Confederación Parlamentaria de las Américas son designadas por las autoridades competentes de sus asambleas respectivas.
- Todas las mujeres parlamentarias de las Américas podrán ser elegibles para integrar el Comité Ejecutivo de la Red de Mujeres.
- Sólo podrá haber una representante por país, por parlamento regional y por organización interparlamentaria dentro del Comité Ejecutivo de la Red.
- En caso de renovación de los mandatos de las integrantes del Comité ejecutivo, la elección se llevará a cabo al finalizar la Reunión Anual.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

- Toda parlamentaria que desee postular a un cargo dentro del Comité Ejecutivo deberá completar una papeleta de postulación.
- Las parlamentarias interesadas sólo podrán postular a uno solo de los cargos disponibles.
- Las papeletas de postulación deberán ser entregadas a la Secretaría de la Red durante el receso en el transcurso de la Reunión Anual durante la cual se lleve a cabo una elección. En la papeleta deberán figurar el apellido y nombre de la candidata, la Asamblea u organización que representa y el cargo al que postula.

- Las integrantes del Comité Ejecutivo de la Red que deseen renovar sus mandatos y que no puedan asistir a la Reunión Anual de la Red, deberán comunicar su intención por escrito a la Secretaría de la Red, con copia a la Presidenta, dos semanas antes de la celebración de la Reunión Anual.

MODO DE ESCRUTINIO

- La Presidenta y la Vicepresidenta serán elegidas por todas las mujeres parlamentarias presentes en la Reunión Anual.
- Las representantes de cada una de las cinco grandes regiones serán elegidas únicamente por las legisladoras procedentes de su misma región que asistan a la Reunión Anual.
- Las representantes de los parlamentos regionales y de las organizaciones interparlamentarias serán elegidas por todas las parlamentarias representantes de las organizaciones interparlamentarias y parlamentos regionales que estén presentes en la Reunión Anual respetando el principio de la diversidad de dicha región.
- En caso de que el número de candidaturas presentadas para un cargo supere el número de escaños disponibles, la elección de las representantes se hará por voto secreto.

REPRESENTANTES DE LA RED EN EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COPA

- La Presidenta de la Red asumirá una de las seis Vicepresidencias de la Confederación Parlamentaria de las Américas.
- La Vicepresidenta de la Red también formará parte del Comité Ejecutivo de la Confederación, en calidad de segunda representante de la Red ante el Comité Ejecutivo de la COPA, tal como está contemplado en los Estatutos de la Confederación.

Estas Reglas de procedimiento fueron adoptadas el 24 de marzo de 2004 y modificadas el 16 de noviembre de 2010.

2. REGLAS DE PROCEDIMIENTO RELATIVAS A LA ELECCIÓN DE TEMÁTICAS, ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS Y APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES POR PARTE DE LA RED DE MUJERES PARLAMENTARIAS DE LAS AMÉRICAS

Estas reglas de procedimiento tratan de la elección de las temáticas estudiadas por la Red así como de la producción de los documentos de reflexión y de los proyectos de recomendación relacionados con dichas temáticas.

THÉMATIQUES DE TRAVAIL

- La Reunión Anual de la Red de Mujeres Parlamentarias deliberará sobre todo tema o temática de trabajo conforme a sus objetivos que son:
 - fomentar la representación y la acción de las mujeres en los Parlamentos de las Américas, estimular los intercambios de experiencias entre estas últimas y promover la solidaridad entre las mujeres en general;
 - velar por que los parlamentarios, hombres y mujeres, tomen en consideración los derechos y las demandas de las mujeres desde la óptica del respeto de los derechos humanos y una mejor distribución de la riqueza;
 - apoyar la participación de las mujeres en los Parlamentos de las Américas y crear mecanismos de comunicación de las actividades de las mujeres parlamentarias.
- Las parlamentarias que participan en las reuniones de la Red podrán presentar por escrito propuestas de temáticas principales para los talleres que se llevarán a cabo en las reuniones anuales subsiguientes. Las propuestas enunciarán el tema y deberán incluir una descripción preliminar de la problemática.
- El Comité Ejecutivo examinará las propuestas recibidas y hará una recomendación a las integrantes de la Red durante la Reunión Anual, quienes seleccionarán las temáticas principales a ser estudiadas por la Red.
- Las integrantes de la Red durante la Reunión Anual determinarán, según la propuesta del Comité Ejecutivo, cuales de las temáticas ya estudiadas en las reuniones anuales anteriores serán objeto de un seguimiento.
- Las integrantes de la Red durante la Reunión Anual designarán a las relatoras para cada una de las temáticas estudiadas.

ORDEN DEL DÍA

- Se establecerá un orden del día provisorio según las propuestas que emanan del Comité Ejecutivo, el mismo se enviará a las integrantes en el momento de la convocatoria, por lo menos un mes antes de la realización de la Reunión Anual.
- El orden del día se aprobará al comienzo de cada Reunión Anual.

DOCUMENTOS PREPARATORIOS

- Una relatora preparará un documento de reflexión acompañado por un proyecto de recomendación con vistas a alimentar los debates acerca de las temáticas principales de la Reunión Anual.
- Las relatoras que trabajan en las temáticas que son objeto de seguimiento redactarán también informes que se presentarán al margen del taller.
- Para ayudarse en sus tareas, las relatoras podrán constituir un comité de redacción.
- Todos los documentos que serán presentados en el marco de las reuniones de la Red serán transmitidos a la Secretaría de la Red, de donde se harán llegar a las integrantes del Comité Ejecutivo.

RECOMENDACIONES APROBADAS POR LA RED

- Las integrantes de la Red durante la Reunión Anual aprobarán recomendaciones vinculadas a las temáticas principales. Podrán asimismo aprobar recomendaciones relacionadas con las temáticas que son objeto de un seguimiento, en la medida en que estas sean complementarias de las recomendaciones ya adoptadas sobre el tema.
- Los proyectos de recomendaciones serán redactados por las relatoras y deberán ser transmitidos a la Secretaría de la Red para su traducción y fotocopiado por lo menos una semana antes de la Reunión Anual. Luego serán enviados a las integrantes del Comité Ejecutivo.
- Los proyectos de recomendación serán distribuidos entre las participantes al inicio de la Reunión Anual.
- Toda participante en la Reunión Anual podrá proponer enmiendas o subenmiendas al proyecto de recomendación presentado.
- Dichas enmiendas deberán ser presentadas por escrito a la Secretaría en la Reunión Anual.
- Las enmiendas a los proyectos de recomendación podrán ser presentadas hasta la aprobación de dicha recomendación.
- Las enmiendas deberán estar referidas al texto en cuestión, y no podrán tener otro objeto que aportar un agregado, una supresión o una modificación al proyecto inicial, sin desvirtuar su espíritu ni su contenido.
- Si dos o más enmiendas se aplican a las mismas palabras de un proyecto de recomendación, se examinará primeramente la enmienda que guarde mayor distancia con el texto en cuestión.

- Si dos o más enmiendas se excluyen mutuamente, la aprobación de la primera provocará el rechazo de toda otra enmienda referida a las mismas palabras. Si la primera enmienda es rechazada, la siguiente por orden de prioridad será sometida a votación, procediéndose así sucesivamente con cada una de las demás enmiendas.
- En caso de duda acerca de la prioridad, la Presidenta decidirá acerca del orden a seguir.
- La Presidenta establecerá la duración del debate sobre una enmienda y la cantidad de participantes.
- En caso de necesidad, la Presidenta podrá confiar a un comité de redacción la responsabilidad de estudiar las propuestas de enmiendas presentadas a fin de que este último proponga una versión revisada del texto.
- La adopción de una recomendación se hará por consenso.

REGLAS DE PROCEDIMIENTO SOBRE LOS PUNTOS URGENTES

- Las participantes en la Reunión Anual podrán incluir un punto urgente en el orden del día, que se debatirá si cuenta con la aprobación previa del Comité Ejecutivo.
- Dado el caso, el proyecto de recomendación relativa a un punto urgente también deberá ser presentado al Comité Ejecutivo y enviado a la Secretaría de la Red antes de la realización de la Reunión Anual para su traducción y distribución.

Estas Reglas de procedimiento fueron adoptadas el 24 de marzo de 2004 y modificadas el 16 de noviembre de 2010.

3. REGLAS DE PROCEDIMIENTO RELATIVAS A LA PARTICIPACIÓN DE LA RED EN SEMINARIOS, EVENTOS Y REUNIONES

LOS SEMINARIOS Y LAS FORMACIONES QUE LA RED OFRECE

En el marco de cada Reunión Anual de la Red se organiza un taller sobre una temática de trabajo establecida por las integrantes de la Red durante la Reunión Anual anterior.

CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN EN SEMINARIOS O EN FORMACIONES QUE OFRECEN OTRAS ORGANIZACIONES

Dado que la Secretaría de la Red no cuenta con personal suficiente para organizar directamente otros eventos aparte de los que integran la programación ordinaria de la Red, es importante definir los criterios de participación de la Red en eventos propiciados por otras organizaciones

- El tema del seminario o de la formación debe corresponder a las temáticas de trabajo prioritarias y a los objetivos de la Red.
- Las propuestas de participación o de colaboración en seminarios o en formaciones que otras organizaciones ofrecen deberán ser presentadas por escrito al Comité Ejecutivo de la Red. Este último evaluará la pertinencia de participar en el evento en cuestión y deberá dar su aval antes de que la Red se comprometa oficialmente. Un programa preliminar deberá acompañar el pedido correspondiente.
- Las formaciones o los seminarios serán llevados a cabo por organizaciones capaces de procurar su financiamiento completo, dado que los recursos de la Red son limitados.
- Los organizadores del seminario o de la formación deberán tomar a su cargo la organización logística y asignar el personal necesario para la elaboración completa de los contenidos del evento.
- El Comité Ejecutivo deberá designar a una de sus representantes quien será el vínculo con los organizadores. Esta representante deberá presentar un informe en la Reunión Anual subsiguiente y exponer un balance del evento.
- Cuando se trate de una actividad local organizada directamente por una representante de la Red, el Comité Ejecutivo deberá ser informado de la actividad previamente y se deberá presentar un informe del evento en la Reunión Anual subsiguiente.
- La Secretaría de la Red divulga la información sobre las formaciones y los seminarios en los que la Red participa en su página Web.
- A pedido de la Presidenta, la Secretaría de la Red enviará una carta de invitación a las representantes del Comité Ejecutivo si el evento es de índole multilateral. Las representantes del Comité Ejecutivo no serán invitadas automáticamente a las actividades locales.

- Cuando se trate de un evento al que estén invitadas todas las representantes del Comité Ejecutivo, la organización a cargo de la actividad deberá ofrecer interpretación simultánea en los cuatro idiomas oficiales de la Red y de la COPA y asumir los gastos correspondientes.
- Los organismos que colaboran en la realización del evento deberán firmar un acuerdo de asociación. Este acuerdo precisará las funciones y las tareas de cada uno, principalmente en lo referente al financiamiento, la traducción, la interpretación en los cuatro idiomas oficiales de la COPA, la preparación de documentos antes, durante y después del evento, y para todo aspecto que sea necesario precisar.

REUNIONES DE OTRAS ORGANIZACIONES

- Es responsabilidad de la Presidenta el representar a la Red en el ámbito internacional.
- Cuando la Presidenta no pueda asistir a una reunión internacional, designará a una integrante del Comité Ejecutivo quien representará a la Red en su lugar.
- Las integrantes del Comité Ejecutivo asumirán las funciones de representación dentro de su respectiva región durante reuniones o eventos. Realizarán asimismo un balance de sus actividades de representación en la Reunión Anual subsiguiente.
- Cuando una representante forme ya parte de una organización o de una instancia internacional, deberá informar al Comité Ejecutivo, el cual la autorizará posteriormente a actuar en tal instancia en nombre de la Red.
- El Comité Ejecutivo deberá dar su aval a toda representación que suscite un compromiso subsiguiente de la Red.

Estas Reglas de procedimiento fueron adoptadas el 24 de marzo de 2004 y modificadas el 16 de noviembre de 2010.